



RESOLUCIÓN No. 3 1 8 DE 2023

Por la cual se publica el listado Preliminar de Docentes seleccionados para traslado en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación municipal la función de: "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio".
- 2. Que el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales: "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12) Ibidem.
- 3. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece: "TRASLADOS. Cuando para la debida prestacion del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejectura discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial".
- 4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. "Proceso ordinario de traslados" el numeral primero señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
- 5. Que mediante Resolución. 018741 del 06 de octubre de 2023,el Ministerio de Educación fijo el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.
- 6. Que en consecuencia mediante resolución No. 2637 de 18 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación de Bucaramanga" establece el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.
- 7. Que de igual manera mediante resolución No. 2799 de 7 de noviembre de 2023, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, resuelve modificar el articulo segundo de la resolución No. 2637 de 18 de octubre de 2023, adicionando vacantes a proveer dentro del proceso ordinario de traslados.
- 8. Que el término establecido para inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados del Municipio Bucaramanga conforme el cronograma señalado en la resolución No. 2637 de 2023 fue del 17 de noviembre de 2023 al 4 de diciembre de 2023.







9. Que en dicho término fue radicadas 11 solicitudes de traslados, de las cuales 9 corresponden a Docentes pertenecientes a otra Entidad Territorial y dos a docente perteneciente al Municipio de Bucaramanga.

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR el listado preliminar de los docentes que ha sido seleccionados en el proceso ordinario de traslados dentro del Municipio de Bucaramanga:

NOMBRE	APELLIDO	C.C	AREA	INSTITUCION ASIGNADA
SANDRA	FLOREZ SUAREZ	60257997	Comerciales	Nuestra Señora del Pilar

PARÁGRAFO: Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a cambios atendiendo a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, Comisión Nacional del servicio civil, órganos de Control, fallos judiciales, reclamaciones modificación por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala.

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes podrán presentar reclamaciones del día 13 al 14 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m., debiéndose radicar en el Sistema de atención al ciudadano SAC – Secretaria de Educación de Bucaramanga cuyo instructivo del paso a paso se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co. Link servicio de atención al ciudadano.

PARAGRAFO: dentro de la etapa de reclamaciones no se podrá subsanar los requisitos establecidos para el proceso ordinario de traslados conforme resolución No. 2637 de 2023, los cuales debían acreditarse al momento de postularse, es decir al momento de la inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga <u>www.seb.gov.co</u> – traslados docentes

Dado a los, 12 D C 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ERNANDA RINCON GIRALDO Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Deiby Liliana Ortiz Santos – Profesional Seb

Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional especializado- talento humano